

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES SERVICIO GALLEGO DE SALUD

REQUISITOS

- Ser español.
Ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado en el que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, y el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.
Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas
- Haber cumplido los 16 años de edad y no tener alcanzada la edad de sesenta y cinco años
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento
- No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de las administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- Titulación de Graduado Escolar, formación profesional de primer grado o equivalente
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación
- Personas con discapacidad:
Además de los requisitos anteriores, los aspirantes que se presenten por el turno de personas con discapacidad tendrán que tener reconocida la condición legal de persona con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

EJERCICIOS

Primer Ejercicio: (eliminatorio); contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas tipo test con respuestas alternativas sobre el contenido del programa en un plazo máximo de 110 minutos.

El porcentaje de preguntas relativas a la parte de temas comunes será del 15% (12 preguntas). Este ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos. Además se añadirán 5 preguntas de reserva.

Segundo Ejercicio: (eliminatorio), consistirá en la realización de una prueba de contenido práctico con el ordenador a través de la que se evidencie el conocimiento por los aspirantes de la materia informática y de su aplicación práctica, sobre manejo de paquetes ofimáticos (hoja de cálculo y procesador de textos) en la última versión de Microsoft Office, en el tiempo y con los medios que el tribunal estime idóneos. El tribunal por cuestión de índole organizativa podrá proponer ejercicios distintos de similares características, que serán sorteados al azar en los correspondientes llamamientos parciales.

Tercer Ejercicio: (obligatorio y no eliminatorio): contestación, durante un período máximo de 15 minutos, de un cuestionario de 10 preguntas, con respuestas alternativas, mediante el que se evidencie el conocimiento por parte de los aspirantes de la lengua gallega. Además se añadirán 3 preguntas de reserva.

TEMARIO

- Constitución.
- Estatuto de autonomía de Galicia.
- Ley General de sanidad.
- Ley de ordenación sanitaria de Galicia.
- Específico de Personal de Servicios Generales.

* Cada Administración u organismo convocante podrá modificar los requisitos, las pruebas o el temario cuando lo considere pertinente. Por ello, la información que aquí se da, debe servir como orientación general.

